

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 9	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

MODO DE SELECCIÓN

NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Resolución Nro. 09744-10-2023 del 10 de octubre de 2023 expedido por la Gobernación del Cauca y la Resolución 939 del 12 de octubre expedido por el Alcalde del municipio de Guachené, Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO (PRIMERA ETAPA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** con código **BPIN 2023003190084**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental *“42 motivos para avanzar”*, de la mano con el Plan de Desarrollo Municipal *“Pacto para la construcción de confianza y futuro del municipio de Guachené”* de las estrategias *“Equidad para la paz territorial”* *“Eje estratégico - 2 más inversión en el ser para la paz”* y programa *“fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”* y programas *“Formación y preparación de deportistas”* y *“Mas deporte y recreación para mejor calidad de vida”*

En el Municipio de Guachené, Departamento del Cauca, se presentan bajos niveles de actividad deportiva y recreativa dado que los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público.

A esta situación se suma que son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas. La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud, así como una mayor probabilidad de actividades ilícitas en la comunidad.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 9	

Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados realizan sus prácticas deportivas en espacios improvisados, corriendo un alto riesgo de accidentalidad.

La infraestructura deportiva instalada, sólo puede atender el 32% de la población entre los 4 y 80 años interesada en realizar prácticas deportivas de manera habitual, incluidos deportistas entre 7 y 29 años que participan de actividades deportivas competitivas.

Para atender los bajos niveles de práctica deportiva en el municipio de Guachené, se propone la adecuación y mejoramiento del área recreativa ubicada en el casco urbano, en un predio de 23.545,61 m2 que actualmente cuenta con una cancha sintética de fútbol 11 y un Centro de Integración Ciudadana.

El proyecto contempla el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo mediante la construcción de:

- Dos Graderías con cubierta metálica, occidental y oriental, para la cancha sintética de futbol 11, cada una de 491 m2 con capacidad para
- 300 espectadores.
- Construcción pista de patinaje 703,8 m2, con plazoleta y gradería de 38,17 m2 para 100 espectadores.
- Edificación de camerinos de 491,88 m2, con vestuarios y duchas para los atletas una sala auxiliar para periodistas, así como también un
- camerino exclusivo para los jueces. Con área de control de dopaje, baños y una enfermería.
- Dos canchas de voleibol playa, cada una de 128,35 m2.
- Zona de 470,57 m2 para juegos infantiles, con zonas duras y blandas, y dos gimnasios para adultos al aire libre.
- Pista de trote y caminata de 2254,48 m2, que conecta todos los espacios y las diferentes plazoletas.
- Paisajismo y siembra de especies.
- Cerramiento de 657,13 m en malla eslabonada y ladrillo a la vista.
- Elementos de urbanismo, pisos, bordillos y zonas de circulación.
- Estructura cuarto eléctrico de 23,71 m2.
- Estructura UTB de 10,70 m2.
- Obra eléctrica.
- Instalación de redes hidráulicas y sanitarias externas del complejo deportivo.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 9

“MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO (PRIMERA ETAPA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO								
MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO (PRIMERA ETAPA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA								
ACTIVIDAD	TOTAL ACTIVIDAD	ETAPA PRECONTRACTUAL (4 MESES)	PERIODO DE EJECUCIÓN FISICA (6 MESES)					
			MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1 CANCHA FUTBOL 11	\$ 990.023.645,00		\$ 330.007.881,67	\$ 330.007.881,67	\$ 330.007.881,67			
INSTALACIÓN DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EXTERNAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO	\$ 244.034.667,00		\$ 122.017.333,50	\$ 122.017.333,50				
Y GRADERÍA	\$ 475.957.413,00		\$ 158.652.471,00	\$ 158.652.471,00	\$ 158.652.471,00			
	\$ 39.033.903,00		\$ 19.516.951,50	\$ 19.516.951,50				
	\$ 698.568.728,00		\$ 139.713.745,60	\$ 139.713.745,60	\$ 139.713.745,60	\$ 139.713.745,60	\$ 139.713.745,60	
	\$ 10.025.532,00			\$ 5.012.766,00	\$ 5.012.766,00			
	\$ 98.827.275,00				\$ 49.413.637,50	\$ 49.413.637,50		
	\$ 119.402.340,00						\$ 59.701.170,00	\$ 59.701.170,00
ELEMENTOS DE URBANISMO, PISOS, BORDILLOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	\$ 1.340.129.901,00		\$ 223.354.983,50	\$ 223.354.983,50	\$ 223.354.983,50	\$ 223.354.983,50	\$ 223.354.983,50	\$ 223.354.983,50
	\$ 240.877.703,00		\$ 80.292.567,67	\$ 80.292.567,67			\$ 80.292.567,67	
	\$ 30.839.204,00			\$ 15.419.602,00			\$ 15.419.602,00	
	\$ 794.124.279,00		\$ 264.708.093,00			\$ 264.708.093,00		\$ 264.708.093,00
	\$ 725.732.790,00			\$ 181.433.197,50	\$ 181.433.197,50	\$ 181.433.197,50	\$ 181.433.197,50	
▷ DIRECTO + INDIRECTO	\$ 5.807.577.380,00							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 20.589.260,00		\$ 3.431.543,33	\$ 3.431.543,33	\$ 3.431.543,33	\$ 3.431.543,33	\$ 3.431.543,33	\$ 3.431.543,33
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.828.166.640,00		\$ 1.341.695.571	\$ 1.278.853.043	\$ 1.091.020.226	\$ 862.055.200	\$ 703.346.810	\$ 551.195.790
		Avance mensual %	23%	22%	19%	15%	12%	9%

Tipo de Contrato:
ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:
SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Guachené, Cauca.

Forma de pago:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 9

ANTICIPO: Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.828.166.640) MCTE INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Departamental. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia de la Gobernación de Cauca, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 5 de 9

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) y la Gobernación del Cauca, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal Nro. 17623 del 30 de Octubre de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TENICO	GOBERNACIÓN

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 9

Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 7 de 9	

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO
AFIANZADO: El Asociado técnico.
VIGENCIA: SESENTA DIAS
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y LA GOBERNACION DEL CAUCA con NIT 891580016-8, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de esta garantía sea del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extender por el plazo de este y tres (03) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS Y/O CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (05) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 smmlv y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 8 de 9

FONPACIFICO Y LA GOBERNACION DEL CAUCA con NIT 891580016-8, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 9

Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Daniela Castro S.

DANIELA CASTRO SERNA
Oficina Jurídica y de Contratación